



RECTORADO

SAN LUIS, 7 de agosto de 2023.-

VISTO:

El EXPE: 5764/2023, mediante el cual se solicita la Convocatoria de Becas de Formación en Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°3/2022 el Consejo Superior crea el Programa de Becas de Formación en Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de San Luis.

Que es objetivo del Programa, fomentar la formación en extensión de los y las estudiantes desde el inicio de los trayectos formativos; fortalecer la formación de grado y las experiencias de extensión, potenciando la integralidad de funciones sustantivas de la Universidad.

Que corresponde llamar a convocatoria para la presentación de postulantes a las Becas en el marco de la mencionada Ordenanza.

Que corresponde su protocolización mediante el trámite administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes a las Becas de Formación en Extensión Universitaria en el marco del Programa de Becas de Formación en Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de San Luis.



RECTORADO

ARTÍCULO 2°.- Destinatarios.

Serán destinatarios de las Becas, los estudiantes de la Universidad Nacional de San Luis que cursen segundo año en adelante.

ARTÍCULO 3°.- Fecha de apertura.

El período de inscripción será del 7 al 18 de agosto de 2023 por nota dirigida a la Secretaria de Extensión Universitaria solicitando la Beca y presentada por Mesa General de Entradas de Rectorado.

ARTÍCULO 4°.- Documentación.

Se deberá adjuntar a la nota arriba mencionada, Anexo completo, Currículum Vitae (CV) resumido, ficha académica sin legalizar, certificado de alumno regular, proyecto de trabajo y datos de contacto, de acuerdo al Artículo 10 de la Ordenanza CS N°3/2022.

ARTÍCULO 5°.- Número y Monto de las Becas.

Se otorgarán 16 Becas tendiendo a dos becas por Facultad. El monto de cada Beca es de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) y será abonado en UNA (1) cuota en el presente año.

ARTÍCULO 6°.- Evaluación de postulantes.

La evaluación, selección y requisitos del trabajo serán de acuerdo al Anexo de la mencionada Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- Proyecto de trabajo.



RECTORADO

Se deberá tener presente en el Proyecto los criterios para la evaluación de las presentaciones fijados en el Artículo 9) de la mencionada Ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

VA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal –Secretario de Extensión Universitaria CASTILLO, Manuel José.

RECTORADO

ANEXO

PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN EN EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

SOLICITUD DE BECA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

1. DATOS PERSONALES

- Apellido/s y Nombre/s:
- Fecha de Nacimiento:
- DU N°
- Registro N°:
- Domicilio:
- Localidad:
- Provincia:
- P.:
- N° C.U.I.L.:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Carrera:
- Adjuntar CV resumido.

RECTORADO

2. PROGRAMA O PROYECTO PARA EL CUAL SOLICITA LA BECA

- Denominación/título del Proyecto de Trabajo:
- Proyecto de Extensión vigente con el que está asociado (Título y Resolución de aprobación/ certificación de proyecto en trámite de aprobación):
- Director del Trabajo (título, nombre y apellido):
- DU N°
- Correo Electrónico:
- Adjuntar CV resumido.
- Codirector del Trabajo (título, nombre y apellido):
- DU N°
- Correo Electrónico:
- Unidad Académica:

3. PLAN DE TRABAJO

- Descripción del proyecto:
- Objetivos:
- Tareas o actividades a realizar:
- Indicadores de cumplimiento:

RECTORADO

- Cronograma de actividades:

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes ..n
1:						
2:						
3:						
..n:						

El cronograma en tabla es a modo de sugerencia.

- Lugar de trabajo:

Hoja de firmas